FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME"
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 029-BASPC11-2022.

Montería - Córdoba, 20 de Mayo de 2022.

Señores:
COMERCIALIZADORA JAIDER.
CC 10779473 de Montería (Córdoba)
Nit.10779473-0
Dirección: CL 29 4 59 BRR CENTRO
Correo: jaiderpublicidad@hotmail.com
Teléfono: 3 2 0 5 7 1 6 0 3 1

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 029-BASPC11-2022 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.024-BASPC11-2022.

Mediante el presente escrito**, el MDN - Ejército Nacional - Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" representado** por el señor **Teniente Coronel HERRERA ALVAREZ OSCAR LEONARDO**, en su carácter de Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" y Ordenador del Gasto , de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia Contractual N| 0068 del 11 de Enero de 2022, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **COMERCIALIZADORA JAIDER, Representada Legalmente por el Señor JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN, CC 10779473 de Montería (Córdoba),** creada de conformidad que el comerciante es un afiliado de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 12 de la ley 1727 de 2014. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 274 de la ley 1450 de 2011, subrogado ley 1474 de 2011 art 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente.

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente **Coronel HERRERA ALVAREZ OSCAR LEONARDO en** su cargo de Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 11 "CACIQUE TIRROME" con NIT 800.131.053-4, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación No.0068 del 11 de Enero de 2022 y quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROME".

2. CONTRATISTA. COMERCIALIZADORA JAIDER, Representada Legalmente por el Señor **JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN, CC 10.779.473 de Montería (Córdoba).**

3. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con el M.D.N – EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 11 "CACIQUE TIRROMÉ". **"LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESION PARA LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA AQUILES UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2022".**

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: El presente contrato es un CONTRATO DE SUMINISTRO según el código de Comercio: "ARTICULO 968. **<CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>.** El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

5. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA El plazo de ejecución para el presente proceso será hasta el 31 de diciembre del 2022 Y /o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Los servicios serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

6. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 32.313.200,00) MCTE DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES,** Expedido por el jefe de presupuesto y discriminado así:

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD B/FICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	10CSF	FTCAQ	100%	32.313.200,00

TOTAL			100%	32.313.200,00

ITEMS Y VALORES:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
02-02-02-008-009				SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN NIT: 10779473-0		
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
1	82121900	8912103	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond carta de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 300 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1	14.392	2.735	17.127
2	82121900	8912202	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond carta de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 400 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1	17.455	3.317	20.772
3	82121900	8912202	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond carta de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 600 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1	19.790	3.760	23.550
4	82121900	8912202	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond oficio de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 300 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1	14.891	2.829	17.720
5	82121900	8912202	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond oficio de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 400 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1	16.891	3.209	20.100
6	82121900	8912202	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond oficio de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 600 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1	19.034	3.616	22.650

7	82121500	8912202	FOLLETO - formato A4, tríptico, apaisado, abierto, impreso doble faz, tipo de papel coteado de 115 grs. contiene imágenes y textos medidas 28 x 21.5 cms(incluye diseño, impresión y acabados). Por unidad	UNIDAD	1	924	176	1.100
8	82121500	89121	PLEGABLE - pieza grafica o folletos trípticos tamaño carta a cartilla abierta, caratula plastificado, frio brillante o mate el pliegue tipo acordeón (incluye diseño a convenir impresión y acabados . Por unidad	UNIDAD	1	1.200	228	1.428
9	82121500	8912301	CARTILLA TAMAÑO CARTA A CARTILLA ABIERTA. impresión: 1x0 tinta calidad papel páginas interiores; papel cote 150 grs. calidad papel caratula: cote 240 grs caratula plastificado frio brillante o mate mínimo de páginas interiores; 10 incluye diseño, impresión y acabado cosidos al caballete. por unidad.	UNIDAD	1	2.000	380	2.380
10	82121500	89121	FOLLETOS - impresión blanco y negro papel propalcote de 180 grsm tamaño oficio x 100 pliegos medidas 28 x 21.5 por unidad.	UNIDAD	1	588	112	700
11	82121500	89121	VOLANTES - impresión blanco y negro papel propalcote de 125 grsm tamaño media carta 14 x 10.75 cms. Por unidad.	UNIDAD	1	92	17	109
12	82121500	89121	AFICHES - impresión blanco y negro, papel propalcote de 250 grsm tamaño 70 x 100. por unidad	UNIDAD	1	3.235	615	3.850
13	82121500	89121	DIPLOMAS - impresiona a blanco y negro, acagado despuntado, papel bond 75grs balnco 28x21.5 cm. (incluye diseños a convenir, impresión y acabados). Por unidad.	UNIDAD	1	882	168	1.050
14	82121900	89121	EDICIÓN LIBROS – acabados de pasta dura acabado despuntado, papel bond 75 grs a blanco y negro incluye logo de la unidad, diseños a convenir impresión y acabados. Por unidad.	UNIDAD	1	5.639	1.071	6.710

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta o sea la suma de El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 32.313.200,00) MCTE**, a favor del Señor **JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN, CC. 10779473**, a la CUENTA DE AHORROS No. 79098002591 de Bancolombia.

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y crédito Publico Dirección del Forma y Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
2. Entrega de la factura por parte del contratista.
3. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN-Ejército Nacional, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante de la firma contratista. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, Y Cajas de Compensaci6n (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreta 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014. Situación de recursos par parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO UNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: **$ 32.313.200,00 MCTE,** que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma de **$ TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 32.313.200,00) MCTE.**

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo n.o 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública N° **024-BASPC11-2022**.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA	
02-02-02-008-009				SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	
ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	82121900	8912103	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond carta de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 300 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1
2	82121900	8912202	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond carta de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 400 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1
3	82121900	8912202	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond carta de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 600 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1

4	82121900	8912202	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond oficio de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 300 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1
5	82121900	8912202	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond oficio de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 400 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1
6	82121900	8912202	EMPASTADO DE LIBROS: El servicio incluye impresión a blanco y negro en papel bond oficio de 75g/m²; el proceso de cosido, pegado y fijado de las hojas; fabricación de tapa dura o cubierta para proteger el libro de 2 a 3 mm de grosor; título y diseño de la cubierta a convenir con el cliente; tripa o taco del libro de 600 folios. Presentación: Servicio por unidad.	UNIDAD	1
7	82121500	8912202	FOLLETO - formato A4, tríptico, apaisado, abierto, impreso doble faz, tipo de papel coteado de 115 grs. contiene imágenes y textos medidas 28 x 21.5 cms(incluye diseño, impresión y acabados). Por unidad	UNIDAD	1
8	82121500	89121	PLEGABLE - pieza grafica o folletos trípticos tamaño carta a cartilla abierta, caratula plastificado, frio brillante o mate el pliegue tipo acordeón (incluye diseño a convenir impresión y acabados . Por unidad	UNIDAD	1
9	82121500	8912301	CARTILLA TAMAÑO CARTA A CARTILLA ABIERTA. impresión: 1x0 tinta calidad papel páginas interiores; papel cote 150 grs. calidad papel caratula: cote 240 grs caratula plastificado frio brillante o mate mínimo de páginas interiores; 10 incluye diseño, impresión y acabado cosidos al caballete. por unidad.	UNIDAD	1
10	82121500	89121	FOLLETOS - impresión blanco y negro papel propalcote de 180 grsm tamaño oficio x 100 pliegos medidas 28 x 21.5 por unidad.	UNIDAD	1
11	82121500	89121	VOLANTES - impresión blanco y negro papel propalcote de 125 grsm tamaño media carta 14 x 10.75 cms. Por unidad.	UNIDAD	1
12	82121500	89121	AFICHES - impresión blanco y negro, papel propalcote de 250 grsm tamaño 70 x 100. por unidad	UNIDAD	1
13	82121500	89121	DIPLOMAS - impresiona a blanco y negro, acagado despuntado, papel bond 75grs balnco 28x21.5 cm. (incluye diseños a convenir, impresión y acabados). Por unidad.	UNIDAD	1
14	82121900	89121	EDICIÓN LIBROS – acabados de pasta dura acabado despuntado, papel bond 75 grs a blanco y negro incluye logo de la unidad, diseños a convenir impresión y acabados. Por unidad.	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CUMPLE – NO CUMPLE

Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de este objeto contractual son de obligatorio cumplimiento.

- El Contratista en documento firmado por el representante legal debe certificar que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo se compromete a asumir los costos de transporte y movilización en que incurra en el cumplimiento del objeto del presente proceso. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.

- El Contratista en documento firmado por el representante legal, debe certificar que en caso de resultar adjudicatario, entregara cada pedido solicitado por el supervisor del contrato, en las instalaciones propias del contratista.

- El Contratista en documento firmado por el representante legal debe certificar que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso No

existirá relación laboral alguna entre la entidad y el adjudicatario ni entre ésta ni los dependientes de aquél.

- El Contratista en documento firmado por el representante legal debe certificar que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso utilizará materiales de primera calidad, mano de obra altamente calificada y que los elementos descritos seran ofertados y entregados en condición de primera calidad, en perfecto estado, sin presentar imperfectos de ningún tipo, y a juicio del Supervisor se rechazará si no cumplen con las especificaciones solicitadas.

- El Contratista en documento firmado por el representante legal debe certificar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, o aliado comercial con matrícula mercantil vigente, en el Municipio de Montería – Córdoba, o Caucasia – Antioquia y/o municipios aledaños. Este requerimiento se solicita con el fin de darle un manejo ágil y con menores costos para el oferente que resulte adjudicado; se realizaran entregas parciales de acuerdo a la necesidad que presente la unidad beneficiaria. De acuerdo a los formatos establecidos en cada una de las directivas para los fines descritos por la entidad.

Nota 1: El contratista del presente proceso deberán presentar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario estimado (de referencia) Incluido IVA (si aplica) para cada uno de los ítems y sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: El contratista deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: EL MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" de conformidad con el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago estima conveniente establecer mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta que el objeto de las garantías sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, para el futuro contrato se exigirán las siguientes

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI

GARANTIA ÚNICA		
Calidad del servicio: EL Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
Cumplimiento del contrato: EL Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé"

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

10. GARANTIA TECNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las características técnicas de todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, sus componentes, características y composición. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a proveer mediante el contrato.

aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a proveer mediante el contrato.

2. Que el servicio a proveer seran de óptima calidad, y todo lo que queda plasmado dentro de su propuesta corresponda a dichos elementos

3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se contempla el servicio

4. Los servicios deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica y código UNSPSC

5. Deberá cubrir SEIS (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito que en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a realizar, responderá en un tiempo máximo de dos (02) días después de la notificación por parte del supervisor del contrato o en su defecto el delegado previamente autorizado por la unidad beneficiada.
Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
b. Cumplir con las características técnicas, calidad del servicio, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro derivado del presente proceso de contratación.
c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
f. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1174 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. - Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
g. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i. suscribir el contrato, suscribir las pólizas.
j. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
k. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
l. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
m. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
n. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – BASPC N°11 MONTERIA o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
o. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
p. Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC – BASPC N°11 MONTERIA, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
q. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
r Presentar la facturación correspondiente al ante el MDN – EJC– BASPC N°11 MONTERIA, previo cargue en la plataforma de SECOP II, para la verificación del supervisor; sin el cargue de estas no se realizaran los pagos correspondientes.
s EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
t. Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA
u. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para el manejo del COVID – 19, durante la vigencia de le emergencia sanitaria.

v. Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

12. OBLIGACIONES DEL MDN.EJÉRCITO NACIONAL.

a. Exigir el cumplimiento y calidad del objeto del contrato
b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC en los términos y condiciones estipulados en el contrato.
d. Suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de su obligación
e. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
f. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
g. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras) o la que la modifique.

13. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **Suboficial de Logistica FTCAQ,** y/o quien haga sus veces debidamente encargado, que para la fecha es el señor **SP. OSCAR OJEDA PINTA**,debidamente nombrado mediante circular No 024 del 25 de Abril 2022 El MDN - EJÉRCITO NACIONAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta.

2.) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a)En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150

de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, es decir, SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL,

Teniente coronel. **HERRERA ALVAREZ OSCAR LEONARDO**
Ordenador del Gasto BASPC11 "CACIQUE TIRROME"

ENTERADO Y ACEPTADO,

COMERCIALIZADORA JAIDER.
JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN
CC 10779473 de Montería (Córdoba)

GERENTE DE PROYECTO.

Teniente Coronel. EDWIN ERNESTO GOMEZ MORENO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Decimo Primera Brigada
(Gerente de Proyecto)

Proyectó.

PS. ABOG. ANA LAURA VARGAS SANHEZ
Asesora Jurídica

PS. JAIRO ALONSO FLOREZ VILLADIEGO
Comité Económico evaluador

SV. EDGAR MAURICIO AVILA ALVAREZ
Comité Técnico Evaluador

PS. ANA LAURA VARGAS SÁNCHEZ
Comité Jurídico Evaluador